INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez este proceso con solicitud de la parte demandante. Sírvase proveer. Puerto Salgar, Cundinamarca, 4 de noviembre de 2020.

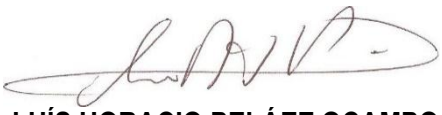

LUÍS HORACIO PELÁEZ OCAMPO
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, cuatro de noviembre de dos mil veinte

Se niega la solicitud de entrega de dineros, en razón a que la parte demandante aún no ha presentado la liquidación del crédito, a pesar de haber sido requerido para ello desde el día 5 de marzo de 2020, cuando se ordenó seguir adelante la ejecución.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA

JUEZ